

**FONDAIN, UNIÓN DE AHORRO  
FAMILIAR INMOBILIARIO,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General de Accionistas de esta Sociedad, debidamente convocada y válidamente celebrada en Madrid el 28 de junio de 2003, acordó reducir el capital social en 117.002,42 euros, y transformar la actual Sociedad Anónima en Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada «Fondain, Unión de Ahorro Familiar Inmobiliario, Sociedad Limitada».

Lo cual se hace público a todos los efectos legales. Madrid, 29 de julio de 2003.—Los Administradores.—38.265. 2.ª 12-8-2003

**FRESPA XXI, S. L.  
(Sociedad absorbente)  
IDEODES, S. L.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General y Universal de Socios de «Frespa XXI, S. L.» de 22 de julio de 2003 e «Ideodes, Sociedad Limitada», también de 22 de julio de 2003, acordaron por unanimidad la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por «Frespa XXI, Sociedad Limitada» de «Ideodes, Sociedad Limitada», que se extinguirá por disolución, sin liquidación, con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose esta última a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, todo ello conforme al proyecto de fusión depositado respectivamente, en los Registros Mercantiles de Guadalajara el 20 de junio de 2003 y de Madrid el 16 de junio de 2003.

Se hace constar que los socios y acreedores de ambas sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión en el domicilio social, sito en el caso de «Frespa XXI, Sociedad Limitada» en calle Livorno, Parcela 57, Polígono El Henares-Ampliación en Marchamalo (19180 Guadalajara) e «Ideodes, Sociedad Limitada» en la calle Velázquez, número 75 (28006 Madrid). Asimismo los trabajadores de las sociedades tienen el derecho a examinar, en el domicilio social, los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Finalmente, durante el plazo de un mes, a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan pueden oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid 31 de julio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de «Frespa XXI, Sociedad Limitada» y de «Ideodes, Sociedad Limitada», David García-Quismondo Pereda.—38.411. 2.ª 12-8-2003

**GANRAS, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbente)**

**ABSOLUT COMUNICACIÓN, S. L.,  
Sociedad unipersonal  
LANZAN EMPRESARIAL, S. L.  
REVISTAS ESPECIALIZADAS, S. L.  
(Sociedades absorbidas)**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las respectivas Juntas Generales de Socios de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada y Revistas Especializadas, Sociedad Limitada y los respectivos

Socios Únicos de Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal decidieron el pasado 30 de junio de 2003 acordar su fusión mediante la absorción de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada, Revistas Especializadas, Sociedad Limitada y Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal por parte de Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

Se hace constar que los socios y acreedores de cada una de las compañías tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, en los términos previstos en la Ley.

En Sant Cugat del Vallés (Barcelona), 28 de julio de 2003.—Dña. Anna María González Castro y D. David González Castro, Administradores Solidarios de Lanzan Empresarial, Sociedad Limitada; Revistas Especializadas, Sociedad Limitada; Absolut Comunicación, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y Ganras, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—38.465. 2.ª 12-8-2003

**GENERAL EÓLICA ARAGONESA,  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

La Junta General ha acordado reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 110.602,40 euros mediante la amortización de 1.840 acciones de la propia sociedad. Lo que se anuncia a efectos de lo previsto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 5 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Augusto Fernández Guaza.—38.818.

**GRUPO DE INVERSIONES  
NOGA, S. A.**

*Anuncio de reducción del capital social*

Se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter de Universal, el día 22 de julio de 2003 a las 13:00 horas, acordó por unanimidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en la cantidad de 4.875.131,70.—Euros, dejándolo cifrado, tras una previa reducción del capital social acordada por la Junta General de Accionistas celebrada el día 22 de julio de 2003 a las 10:00 horas, en 5.545.427 Euros. La finalidad de la reducción del capital social fue la adquisición por la propia Sociedad, para su posterior amortización, de 81.117 acciones de la misma, en la suma total de 11.966.379,84 Euros, esto es 147,52 Euros por acción, procediendo a la devolución de las aportaciones a los accionistas afectados.

En Madrid, 22 de julio de 2003.—El Administrador Único, Don Nicolás Osuna García.—38.837.

**GRUPO DE INVERSIONES  
NOGA, S. A.**

*Anuncio de reducción del capital social*

Se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter de Universal, el día 22 de julio de 2003 a las 10:00 horas, acordó por unanimidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 170 de la Ley de Sociedades Anónimas, reducir el capital social en la cantidad de 5.545.366,90.—Euros, dejándolo cifrado en 10.420.558,70 Euros. La finalidad de la reducción

del capital social fue la adquisición por la propia Sociedad, para su posterior amortización, de 92.269 acciones de la misma, en la suma total de 13.611.522,88 Euros, esto es 147,52 Euros por acción, procediendo a la devolución de las aportaciones a los accionistas afectados.

En Madrid, 22 de julio de 2003.—El Administrador Único, Don Nicolás Osuna García.—38.839.

**HIERROS SOPENA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
(Sociedad absorbente)**

**ALUMINIS DE RIPOLLET,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

Las juntas generales extraordinarias de las sociedades relacionadas en el título de este anuncio, en sesiones celebradas el 5 de junio la primera y el 3 de junio la segunda, aprobaron por unanimidad la fusión de ambas sobre la base de los balances de 31 de diciembre de 2002, también aprobados por las juntas, mediante absorción por Hierros Sopena Sociedad Limitada de Aluminis de Ripollet Sociedad Limitada Unipersonal, inscritas en los Registros Mercantiles de Valencia y Barcelona, respectivamente, de conformidad con el Proyecto de Fusión el cual fue también aprobado por unanimidad por las juntas. Como consecuencia de la absorción no se modifican los estatutos sociales de la sociedad absorbente, de tal modo que la denominación de la misma y, su capital permanecen inalterados, así como el objeto social que continua integrado por las actividades siguientes:

La sociedad tiene por objeto el comercio al por mayor de materiales no férricos, así como el comercio al por mayor de hierros y aceros y la compraventa de maquinaria.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Museros y Ripollet, a 4 de agosto de 2003.—Los administradores de las sociedades fusionadas.—Por Hierros Sopena, S. L., Manuel Sopena Fumanal y Miguel Sopena Fumanal en representación de Sopena Fumanal, S. L.—Por Aluminis de Ripollet, S. L., Manuel Sopena Fumanal y Juan Arcos Angles.—38.459. 2.ª 12-8-2003

**HYUNFER AUTOMOCIÓN,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad escindida)**

**TRONCALVA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Sociedad unipersonal  
(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión total*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Responsabilidad Limitada y disposiciones concordantes, se hace público que el Socio Único de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal y de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, aprobó el día 30 de junio de 2003, la escisión total de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, mediante su disolución sin liquidación, traspasando todo su patrimonio en bloque a dos sociedades, Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad

Unipersonal y a Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, sociedad limitada de nueva creación que sucede en la denominación a la Sociedad escindida, todo ello en los términos contenidos en el Proyecto Único de Escisión Total redactado y suscrito por los Administradores de ambas Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 26 de junio de 2003 y sobre la base de los balances de escisión que se corresponden en las sociedades intervinientes con los cerrados a 31 de diciembre de 2002.

En consecuencia el Socio Único de las respectivas sociedades, acordó que Hyunfer Automoción, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, se constituya con un capital social de 169.300 euros, dividido en 1.693 participaciones sociales de 100 euros de valor nominal, y que Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal aumente su capital social en 95.186,38 euros, creando 15.838 nuevas participaciones sociales, de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas. Asimismo el Socio Único aprobó que la escisión tenga efectos contables a partir del 1 de enero de 2003.

De acuerdo con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de accionistas, socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión y los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades podrán oponerse a la escisión en los términos regulados por los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vigo, 29 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Hyunfer Automoción, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Troncoso, y los Administradores Solidarios de Troncalva, Sociedad Limitada Sociedad Unipersonal, Salvador Fernández Alvarino y José M. Fernández Alvarino.—38.820.

2.ª 12-8-2003

## INDUSTRIAS TÉRMICAS ELECTROLÍTICAS, S. A.

*Anuncio de Escisión*

La Junta General de «Industrias Térmicas Electrolíticas, Sociedad Anónima», celebrada el 30 de junio de 2003, aprobó la escisión parcial de la sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio que se traspasa en bloque a la sociedad beneficiaria de nueva creación «Itesa Recubrimientos, Sociedad Limitada». Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión debidamente depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión.

Bergara, 4 de agosto de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Josu Alexander Barruso Lazkano.—38.641.

2.ª 12-8-2003

## INMOBILIARIA EDARIEL, S. L.

**(Sociedad absorbente)**

**LUCAL, S. L.**

**Sociedad unipersonal**

**(Sociedad absorbida)**

Se hace público que la Junta General de Socios de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y el Socio Único de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, acordaron el día 30 de junio de 2003, aprobar la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, por parte de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque

de todo su patrimonio social en favor de la sociedad absorbente. Se hace constar que socios y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la fusión pueden oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la tercera y última publicación de este anuncio, en los términos previstos en la Ley.

Barcelona, 30 de junio de 2003.—D. Sergio Baran-gé Villavecchia, Administrador Único de Inmobiliaria Edariel, Sociedad Limitada, y Administrador Solidario de Lucal, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.—38.442.

2.ª 12-8-2003

## INTERNACIONAL CLIMA MALLORCA, S.A.L.

**(En liquidación)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 263 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General con carácter universal, celebrada el día 30 de junio de 2003, acordó, por unanimidad la disolución y liquidación simultánea de la Sociedad, aprobando el siguiente Balance Final de liquidación:

	Euros
<b>Activo:</b>	
Accionistas desembolsos no exigidos	36.060,73
Caja .....	31.904,45
<b>Total Activo .....</b>	<b>67.965,18</b>
<b>Pasivo:</b>	
Capital Ordinario .....	60.102,00
Reserva Legal .....	2.163,61
Reservas Especiales .....	6.411,56
Reservas Voluntarias .....	4.401,64
Resultados Negativos año 2002 .....	- 254,87
Pérdidas y Ganancias .....	- 4.858,76
<b>Total Pasivo .....</b>	<b>67.965,18</b>

Palma de Mallorca, 30 de julio de 2003.—El Liquidador, D. Pedro Catalán Oliver.—37.993.

## IPARLAT, S. A.

*Acuerdo reducción capital*

Por acuerdo de la Junta General Universal Extraordinaria de fecha 22 de julio de 2.003, celebrada en Urnieta (Guipúzcoa), en las instalaciones de la Compañía, Polígono Industrial Erratzu, Sin número a las 12,30 horas, se adoptó por unanimidad la Reducción de Capital de la Sociedad en los siguientes términos:

Finalidad de la Reducción: atender a la petición de accionistas posible dada la situación económica-financiera de la Sociedad.

Cuantía: 9.833.591 euros.

Procedimiento: Reducción del valor de las acciones, con devolución de aportaciones a los accionistas por su valor nominal, mediante cesiones de créditos.

Plazo de ejecución: fin del presente ejercicio de 2.003.

Cantidades a abonar a los accionistas: el importe de la Reducción en forma proporcional a sus participaciones en el capital por el valor nominal.

El presente acuerdo se publica a los efectos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 165 y 166 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Urnieta, 8 de agosto de 2003.—Juan María Arrue Salazar, Secretario del Consejo de Administración.—39.268.

## IREA REAL ESTATE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) INSIGNIA IBERIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

A los efectos del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad «IREA Real Estate, Sociedad Limitada» y el Accionista Único de la sociedad «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», celebradas el 23 de julio de 2003, han aprobado la fusión de las sociedades mencionadas, mediante la absorción de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)» por su Accionista Único, «IREA Real Estate, Sociedad Limitada». «IREA Real Estate, Sociedad Limitada», en su calidad de sociedad absorbente, adquiere de «Insignia Iberia, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal)», sociedad absorbida, en bloque y por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de esta última, que queda disuelta sin liquidación.

Asimismo se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los correspondientes balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, y que podrá ejercitarse por los mismos dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 4 de agosto de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración de IREA Real Estate, S. L., Don Miguel Vázquez Winkler y el Secretario no consejero del Consejo de Administración de Insignia Iberia, S. A. (Sociedad Unipersonal), Doña Lorena Vázquez Senin.—38.443.

2.ª 12-8-2003

## LÁZARO TABERNA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente) PASTELERÍAS IRUÑA, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los Socios únicos de Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal y de Pastelerías Iruña, S. A. sociedad unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General celebradas en sus domicilios sociales el día 21 de junio del 2003, acordaron por unanimidad la fusión por absorción de las sociedades Pastelerías Iruña, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbida) por su socio único Lázaro Taberna, S. A., sociedad unipersonal (sociedad absorbente), mediante el procedimiento establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión se realiza en los términos propuestos en el Proyecto de Fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Navarra y se producirá con disolución sin liquidación de las citadas sociedades absorbidas y traspaso en bloque a título universal de patrimonio a la sociedad absorbente. Fecha de efectividad a efectos contables de la fusión: se fija como fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad que se extinga han de considerarse realizadas será el día 1 de enero de 2003. No existe, tanto en la sociedad absorbente como en las sociedades absorbidas, ninguna clase de acciones especiales o privilegiadas, ni persona